

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N.º 000977/20

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 16 NOV 20

VISTO:

El Expediente N.º 01501-0103960-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la creación de un “Sistema Unificado de Capacitaciones del Ministerio de Desarrollo Social – (SUC-MDS)”;

CONSIDERANDO:

que al respecto cabe señalar que el Decreto N° 0304/19 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Jurisdicción, creó la Dirección Provincial de Capacitación del Ministerio de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, cuyo organismo cuenta con funciones relativas a políticas de formación y capacitación del Ministerio;

que entre las funciones de la mencionada Dirección Provincial se encuentra la de intervenir en la detección de necesidades de capacitación y en el desarrollo de programas de capacitación intraministerial, con Gobiernos Locales y Organizaciones de la Sociedad Civil;

que asimismo tiene a su cargo propiciar espacios de capacitación, reflexión y revisión de prácticas con perspectivas de abordajes transversales e integrados;

que, adicionalmente dicha Dirección Provincial debe asistir en la planificación y ejecución de actividades de capacitación a las distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social;

que resulta necesario la creación de un instrumento que permita la detección, unificación, planificación y sistematización de la información relativa a políticas y acciones de capacitación en la jurisdicción;

que dicho instrumento debe tratarse de un sistema abastecido por una red de trabajo e intercambio de información dentro de la jurisdicción, que permita diseñar, implementar y gestionar las iniciativas y acciones de capacitación en forma articulada, unificada y sistematizada previo a su ejecución y divulgación;

que la gestión, normas y procedimientos del Sistema creado en la presente debe estar a cargo de la Dirección Provincial que cuenta con las funciones pertinentes;

que la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía de la Provincia cuenta con funciones de diseño, coordinación y ejecución de políticas de capacitación, desarrollo y empleo público del Personal del Estado Provincial;

que la Dirección Provincial de Capacitación de la Secretaría de Planificación Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo, en virtud de las funciones atribuidas por Decreto N° 0304/19, arbitrará los medios necesarios para trabajar en forma conjunta y complementaria a la Secretaría mencionada en el considerando precedente;

que finalmente resulta necesario establecer que todas las unidades de organización dependientes de esta Jurisdicción deberán prestar la colaboración necesaria para la concreción del mismo;

que la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción han tornado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido en la Ley N° 13920 y el Decreto N° 0304/19 y ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear el "Sistema Unificado de Capacitaciones del Ministerio de Desarrollo Social (SUC-MDS)" que funcionará en ámbitos de la Dirección Provincial de Capacitación dependiente de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2: Encomendar a la Dirección Provincial de Capacitación del Ministerio de Desarrollo Social, la elaboración de los criterios para la evaluación y registro de las ofertas de formación y los procedimientos para la puesta en marcha del sistema creado en el Artículo 1 del presente acto, desarrollando herramientas de análisis, estadísticas y toda otra información pertinente que permita implementar políticas y estrategias de capacitación en la Jurisdicción, sobre la base de la información suministrada por las distintas áreas del Ministerio y en articulación con la Dirección General de Formación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía de la Provincia, cuando esto sea pertinente.

ARTÍCULO 3°: Instruir a todas las unidades de organización dependientes de este Ministerio de Desarrollo Social, a remitir a la Dirección Provincial de Capacitación de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, las capacitaciones propuestas con una antelación no menor a TREINTA (30) días del comienzo para su correcta evaluación.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Dirección Provincial de Capacitación, de la Secretaría de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, será el organismo responsable de coordinar dicho Sistema y de armonizar las propuestas de formación que se lleven adelante desde el Ministerio de Desarrollo Social y tendrá a su cargo la coordinación de las plataformas virtuales para aquellas capacitaciones que así lo requieran.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese a todas las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía de la Provincia, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 32005 Nov. 24 Nov. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. DAIANA SOLEDAD ALVAREZ, DNI 39.686.038, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "NAVARRO, A. M., NAVARRO A. E., NAVARRO A. L. s/ medida de protección excepcional de derechos." de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia de la Segunda Circunscripción; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, DISPOSICION N° 59/2020. VISTOS:... CONSIDERANDO:... LA DELEGADA REGIONAL (Delegación San Lorenzo) de la DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) Adoptar la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a los niños NAVARRO, ALEXIS MARCELO, DNI 53.181.559; NAVARRO, AXEL EZEQUIEL DNI 54.989.036; NAVARRO, ALEXANDER LEONEL DNI 57.043.368, hijos de la Sra. Daiana Soledad Alvarez DNI 39.686.038, con domicilio desconocido, y del Sr. Marcelo Hugo Navarro DNI 28.496.140 con domicilio en calle Falucho N° 649 de P.G.S.M. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento de los niños por un plazo de 90 días, en ámbito de Familia ampliada, tal como será indicado en el cuerpo de este documento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N°12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. 2) Disponer se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños.3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Tribunal de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- FIRMADO: MARIA FLORENCIA CAMPORA (Delegada Regional)Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En

todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 32002 Nov. 24 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de infracción N° 76969, Acta de Remisión N° 3997 caratulada BERDINELLI LUIS AGUSTIN s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese al Sr. Berdinelli, Lucas Agustin, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre el rodado Marca SUZUKI 125, Sin Dominio, motor F461A2500546, remitido mediante acta N° 3997 de fecha 15/02/2018, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(un) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431389 Nov 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de infracción N° 74328, Acta de Remisión N° 3547 caratulada GONZALEZ GUSTAVO JAVIER s/Disposición Definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese a la Sr. Gonzalez Gustavo Javier, DNI N° 33.452.785, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre el rodado Marca YAMAHA 125 YBR, SIN DOMINIO, MOTOR EE353003520, remitido mediante acta N° 3547 de fecha 27/06/2018, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1 (uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431400 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de infracción N° 73470, Acta de Remisión N° 2940 caratulada CORDOBA ROCIO s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese a la Sra. Cordoba Rocio, DNI N° 40.585.410, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA GUERRERO DAY 70CC, SIN DOMINIO, MOTOR LFIP47FMDA1056512, remitido mediante acta N° 2940 de fecha 15/02/2018, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431390 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 73949, Acta de Remisión N° 4298 caratulada CASTRICINI MATIAS LEONEL s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 14 de Septiembre de 2020. Cítese y emplácese al Sr. Castricini Matías Leonel, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA DAX MONDIAL, MOTOR N° KM2105093MAC, remitido mediante acta N° 4298 de fecha 12/07/2018, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 21/09/2020.

S/C 431391 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 69962, Acta de Remisión N° 3541 caratulada VIVAS NICOLAS s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 14 de Septiembre de 2020. Cítese y emplácese al Sr. Vivas Nicolas, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA APPIA 110 CC, MOTOR N° 152FM06126981, remitido mediante acta N° 3541 de fecha 31/10/2016, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 21/09/2020.

S/C 431394 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 69830, Acta de Remisión N° 3674 caratulada VIVAS DANIEL s/disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 14 de Septiembre de 2020. Cítese y emplácese al Sr. Vivas Daniel, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA HONDA WAVE 110 CC, remitido mediante acta N° 3674 de fecha 01/04/2017, de

acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(un) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 21/09/2020.

S/C 431397 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 71872, Acta de Remisión N° 3761 caratulada SILVA MARCELO LORENZO s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 14 de Septiembre de 2020. Cítese y emplácese al Sr. Silva Marcelo Lorenzo, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA MOTOMEL, MOTOR N° C054790, remitido mediante acta N° 3761 de fecha 10/08/2017, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(un) día en el BOLETÍN OFICIAL, gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 21/09/2020.

S/C 431398 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 72258, Acta de Remisión N° 3861 caratulada TRABAINA DAVID s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 14 de Septiembre de 2020. Cítese y emplácese al Sr. Trabaina David, DNI N° 36.443.721 y Crosio Juan José, DNI N° 25.125.139, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA MOTOMEL, DOMINIO 738-DQS, remitido mediante acta N° 3861 de fecha 15/10/2017, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(un) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal, Arroyo Seco, 21/09/2020.

S/C 431399 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de infracción N° 75141, Acta de Remisión N° 4383 caratulada ROMERO ULISES JULIO s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese a la Sra. Bordon Natalia Vanesa, DNI N° 32.590.538, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA APPIA, DOMINIO 315-JDH remitido mediante acta N° 5044 de fecha 04/12/2018, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(un) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431402 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de infracción N° 72300, Acta de Remisión N° 3910 caratulada SANDOVAL EZEQUIEL s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese a la Sr. Sandoval Ezequiel y Leiva Romina Soledad, DNI N° 29.351.308 mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA ZANELLA, DOMINIO 618-EJI, remitido mediante acta N° 3910 de fecha 24/02/2018, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431401 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Remisión N° 4383 caratulada ZAPPA GUSTAVO FABIAN s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese al Sr. Zappa Gustavo Fabián, DNI 27.129.882 y a la Sra. Chiabrando Tenner Antonela, DNI N° 33.596.484, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA PEUGEOT, remitido mediante acta N° 4383 de fecha 12/10/2018, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 02/11/20.

S/C 431403 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 77402, Acta de Remisión N° 5223 caratulada NN s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese a quien fuera titular registral del rodado que se describe a continuación, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezca ante este Tribunal de Faltas Municipal a hacer efectivos sus derechos sobre el bien MARCA GUERRERO, SIN DOMINIO, MOTOR N° 1PS0FMH06004747, remitido mediante Acta N° 5223 de fecha 17/07/2019, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431404 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 77703, Acta de Remisión N° 5186 caratulada GUZMAN SILVIA ISABEL s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de

Noviembre de 2020. Cítese y emplácese a la Sra. Guzman Silvia Isabel, DNI N° 21.340.779, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezca ante este Tribunal de Faltas Municipal a hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA GUERRERO, DOMINIO 0418-JIO, remitido mediante Acta de N° 5186 de fecha 06/08/2019, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1 (uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431405 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Infracción N° 77550, Acta de Remisión N° 5247 caratulada NN s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese, mediante edictos, al titular del rodado que a continuación se detalla; para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal a hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA GUERRERO, SIN DOMINIO, MOTOR N° 152FMH09A02603, remitido mediante Acta de N° 5247 de fecha 24/09/2019, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1 (uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431406 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Remisión N° 4510 caratulada NN s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese, mediante edictos, al titular del rodado que a continuación se detalla; para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal a hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA GUERRERO, SIN DOMINIO, MOTOR N° 1P50FMH0604706, remitido mediante Acta de N° 4510 de fecha 14/05/2020, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1 (uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431408 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Remisión N° 2877 caratulada NN s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese, mediante edictos, al titular del rodado que a continuación se detalla; para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal a hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA IMSA 110 CC, SIN DOMINIO, MOTOR N° QJ153FMH270107862, remitido mediante Acta de N° 2877 de fecha 08/11/2016, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1 (uno) día en el BOLETÍN OFICIAL, Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431409 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Remisión N° 2931 caratulada NN s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese, mediante edictos, al titular del rodado que a continuación se detalla; para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal a hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA GILERA SMASH 110, DOMINIO INVALIDO (INFORME DNRPA) 512-CTW, MOTOR N° JL1P50FMHD6A069750, remitido mediante Acta de N° 2931 de fecha 29/01/2018, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1 (uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431410 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de Remisión N° 3911 caratulada NN s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese, mediante edictos, al titular del rodado que a continuación se detalla; para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal a hacer efectivos sus derechos sobre el rodado MARCA HONDA WAVE 110 CC, SIN DOMINIO, COLOR AZUL Y NEGRA, CUADRO 8ELM291007B022019, remitido mediante Nota N° 347/18 de la Seccional N° 27, Acta de remision N° 3911 de fecha 26/02/2018, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1 (uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431411 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Acta de infracción N° 73888, Acta de Remisión N° 3944 caratulada MELGAREJO MARIA DEL LUJAN s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese al Sr. Melgarejo Maria Del Lujan, DNI 40.959.686, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre los rodados MARCA CORVEN 150, SIN DOMINIO, CUADRO 8CVJCKL00DA016463, remitido mediante acta N° 3944 de fecha 16/04/2018, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1 (uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431412 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa seguida por el Actas de infracción N° 73664 y 67971, Actas de Remisión N° 2989 y 3487 caratulada GARCIA JONAS s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 02 de Noviembre de 2020. Cítese y emplácese al Sr. García Jonas, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal, para hacer efectivos sus derechos sobre los rodados MARCA HONDA CG 150, SIN DOMINIO, CUADRO 8CAKC0820CL002174, remitido mediante acta N° 2989 de fecha 01/03/2018, Y MARCA GILERA, SIN DOMINIO, MOTOR JL1PS0FMH0SA211988, remitido mediante acta N° 3487 de fecha 20/04/2016 de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1 (uno) día en el BOLETÍN OFICIAL. Gratuito. Fdo. Dra. Julia Acosta. Juez de Faltas Municipal. Arroyo Seco, 2/11/2020.

S/C 431413 Nov. 24

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Subsecretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Natasha Ludmila Vázquez DNI N° 45.414.711 que tramita por ante este organismo, hace saber a la Sra. Rosa Ester Díaz que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 20 de octubre de 2.020. Resuelvo dejar sin efecto la Medida Excepcional de Derechos vigente al día de la fecha redireccionando la misma a Medida de Protección Integral, para lo cual se coordinará con el Área de Niñez de a los fines de garantizar el acompañamiento social, para así garantizar el efectivo goce de sus derechos. Notifíquese. Hágase saber. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Vera, Santa Fe, 20 de octubre de 2.020.

S/C 431491 Nov. 24 Nov. 26

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Subsecretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Natasha Ludmila Vázquez DNI N° 45.414.711 que tramita por ante este organismo, hace saber a la Sra. Rosa Ester Díaz que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 15 de Octubre de 2020. Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de medida de protección excepcional de derechos urgente, conforme a lo preceptuado en el art 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la adolescente Natasha Ludmila Vázquez, de su centro actualmente centro de vida Pje Juana Azurduy 3.533, de la ciudad de Vera , Pcia. de Santa Fe, quedando las mismas a cargo del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a las adolescentes la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como su plazo y efectivo

ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y correlato en la Ley Nacional Nº 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 20 de octubre de 2020.

S/C 431490 Nov. 24 Nov. 26
